



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 090 -2022-GRA/GGR

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

25 ABR. 2022

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

Huaraz, 25 ABR 2022

VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 081-2022/GRA/GGR de fecha 13 de abril de 2022; El Informe N° 2108-2022-GRA/GRAD/SGASG de fecha 22 de abril de 2022, Informe Legal N° 245 -2022-GRA/GRAJ de fecha 25 de abril de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme dispone el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, asimismo, el inciso 7.3.2 del numeral 7.3 de la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD, el Plan Anual de Contrataciones –PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, el mismo que fue aprobada mediante Resolución de Ejecutiva Regional N° 001-2022/GRA-GR de fecha 05 de enero de 2022;

Que ; cabe señalar que la entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE; la misma que debe realizarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, mediante Ley N° 30225, se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, a fin de impulsar la ejecución de políticas públicas nacionales y sectoriales mediante la agilización de los procesos de contrataciones; así como, fortalecer al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y a la Central de Compras Públicas – Perú Compras para fomentar la eficiencia en las contrataciones; así mismo, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF el numeral 6.1. señala que: El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.3. La Entidad Pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional; Que, dicha publicación se realizará dentro de cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección salvo para la Comparación de Precios, que este incluido en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, la directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, en su numeral 7.5. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones, indica en el inciso 7.5.1. que: "luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones" 7.5.2. "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumentos emitidos por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la modificación del PAC, En el caso se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE". 7.5.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere. 7.5.4. En el caso que el procedimiento de selección que se convoque derive de la declaración de desierto de uno anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 del TUO de la Ley, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él. En el caso de los procedimientos de selección por ítems que se deriven de la declaratoria parcial de desierto de uno anterior convocado también por ítems, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él. 7.5.5. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 081-2022/GRA/GGR de fecha 13 de abril de 2022, se aprobó la séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2022 del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central correspondiente al Año fiscal 2022;

Que, con Informe N° 2108-2022-GRA/GRAD/SGASG de fecha 22 de abril de 2022 la Subgerencia de Abastecimiento solicita la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2022 del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central correspondiente al Año fiscal 2022;

Que, mediante Informe Legal N°245 -2022-GRA/GRAJ de fecha 25 de abril de 2022, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, señala que: De la revisión de los antecedentes del expediente administrativo y el proyecto de Resolución Gerencial General Regional Consideran viable la aprobación de la octava modificación del Plan Anual De Contrataciones del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central correspondiente al Año fiscal 2022.

Que, con fecha 27 de enero de 2021 mediante RESOLUCIÓN N° 0163-2021-JNE del Jurado Nacional de Elecciones, convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N°





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

42482191, para asumir, en forma provisional, el cargo de gobernador del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0289-2021-GRA/GR de fecha 16 de agosto de 2021, en su artículo segundo se Designa al Dr. Víctor Alejandro Sichez Muñoz, en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, con los derechos y atribuciones inherentes al cargo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2022-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2022, resuelve delegar a la Gerente General Regional la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Ancash y sus modificatorias; y por las consideraciones expuestas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central correspondiente al Año fiscal 2022, para la **INCLUSIÓN** de los procesos de selección señalados en el Anexo N° 01 (cuadro adjunto), el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales del Gobierno Regional de Ancash, realice la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Subgerencia de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal de la Institución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

 Dr. Víctor A. Sichez Muñoz
 GERENTE GENERAL REGIONAL



990

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

01 AÑO : 2022
EJERCICIO : 20220301019

DI UNIDAD EJECUTORA :
G/O INSTRUCTIVO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:
RESOLUCION

DI UNIDAD EJECUTORA :
G/O INSTRUCTIVO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:
RESOLUCION

| ITEM UNICO | TIPO DE CONTRATO | ENTIDAD CONVOCANTE | TIPO DE PROYECTO | OBJETO DE CONTRATACION | DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO | CANTIDAD | TIPO DE MONEDA | VALOR ESTIMADO | CÓDIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL PRESTADOR | FECHA PRESENTACION DE OFERTAS | MODALIDAD DE SELECCION | ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES | CÓDIGO UNICO DE BIENES | CÓDIGO UNICO DE BIENES | |
|------------|--------------------|------------------------------------|---------------------------------|------------------------|--|---------------|----------------|----------------|--|-------------------------------|------------------------|--|------------------------|------------------------|---------|
| | | | | | | | | | | | | | | | DEPTA. |
| 99 | 0 - Por la Entidad | 1 - Por procedimiento de selección | 271 - Adjudicación Simplificada | 3 - OBRAS | CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE LA OBRERA CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA EN LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO - LUCMA EN LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO - LUCMA PROVINCIA MARISCAL SUCRUAGA, DEPARTAMENTO ANCASH, CON CUI 2418253 | 35 - Servicio | 1 - Soles | 51,889,391.52 | 02 | 03 | 07 | 03 | 351 - 56 Modalidad | 0 - SI | 251825 |
| 100 | 0 - Por la Entidad | 1 - Por procedimiento de selección | 271 - Adjudicación Simplificada | 4 - CONSULTORIAS | CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA TECNICA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION EN LAS OBRAS DE RECONSTRUCCION DEL SERVICIO DE GUARDIA Y PROTECCION EN LAS LOCALIDADES DE PUNQUEZ Y LLALLAWA DEL DISTRITO DE CARHUAZ - PROVINCIA DE CASHI, DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI 2418253 | 35 - Servicio | 1 - Soles | 51,145,102.00 | 02 | 06 | 01 | 03 | 351 - 56 Modalidad | 0 - SI | 251825 |
| 101 | 0 - Por la Entidad | 1 - Por procedimiento de selección | 271 - Adjudicación Simplificada | 6 - CONSULTORIAS | CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRERA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRERA DE RECONSTRUCCION Y ASISTENCIA DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA EN EL CENTRO POLAR DE JUNTA DE DISTRITO DE YANAMBA - PROVINCIA DE TUNGUY, DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI 2402079 | 35 - Servicio | 1 - Soles | 51,620,418.00 | 02 | 08 | 03 | 03 | 351 - 56 Modalidad | 0 - SI | 2402079 |
| 102 | 0 - Por la Entidad | 1 - Por procedimiento de selección | 271 - Adjudicación Simplificada | 3 - OBRAS | CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE RECONSTRUCCION DEL SERVICIO DE GUARDIA Y PROTECCION EN EL SECTOR PUENTE MORO - BOCAYOMA MONTECOCHU, DISTRITO DE MORO, PROVINCIA DEL SANTI, DEPARTAMENTO DE ANCASH | 35 - Servicio | 1 - Soles | 51,620,213.04 | 02 | 18 | 05 | 03 | 351 - 56 Modalidad | 0 - SI | 2402079 |
| 103 | 0 - Por la Entidad | 1 - Por procedimiento de selección | 271 - Adjudicación Simplificada | 2 - SERVICIOS | CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS DEFENSAS Y BARRERAS POR PREVENCIÓN EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE LOS RIOS EN EL SECTOR PUENTE MORO - BOCAYOMA MONTECOCHU, DISTRITO DE MORO, PROVINCIA DEL SANTI, DEPARTAMENTO DE ANCASH | 35 - Servicio | 1 - Soles | 51,620,213.04 | 02 | 18 | 05 | 03 | 351 - 56 Modalidad | 0 - SI | 2402079 |
| 104 | 0 - Por la Entidad | 1 - Por procedimiento de selección | 271 - Adjudicación Simplificada | 4 - CONSULTORIAS | CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE LA OBRERA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRERA DE RECONSTRUCCION DEL SERVICIO DE GUARDIA Y PROTECCION EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE LOS RIOS EN EL SECTOR PUENTE MORO - BOCAYOMA MONTECOCHU, DISTRITO DE MORO, PROVINCIA DEL SANTI, DEPARTAMENTO DE ANCASH | 35 - Servicio | 1 - Soles | 51,620,213.04 | 02 | 18 | 05 | 03 | 351 - 56 Modalidad | 0 - SI | 2402079 |
| 105 | 0 - Por la Entidad | 1 - Por procedimiento de selección | 271 - Adjudicación Simplificada | 4 - CONSULTORIAS | CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE LA OBRERA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRERA DE RECONSTRUCCION DEL SERVICIO DE GUARDIA Y PROTECCION EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE LOS RIOS EN EL SECTOR PUENTE MORO - BOCAYOMA MONTECOCHU, DISTRITO DE MORO, PROVINCIA DEL SANTI, DEPARTAMENTO DE ANCASH | 35 - Servicio | 1 - Soles | 51,620,213.04 | 02 | 18 | 05 | 03 | 351 - 56 Modalidad | 0 - SI | 2402079 |
| 106 | 0 - Por la Entidad | 1 - Por procedimiento de selección | 271 - Adjudicación Simplificada | 4 - CONSULTORIAS | CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE LA OBRERA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRERA DE RECONSTRUCCION DEL SERVICIO DE GUARDIA Y PROTECCION EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE LOS RIOS EN EL SECTOR PUENTE MORO - BOCAYOMA MONTECOCHU, DISTRITO DE MORO, PROVINCIA DEL SANTI, DEPARTAMENTO DE ANCASH | 35 - Servicio | 1 - Soles | 51,620,213.04 | 02 | 18 | 05 | 03 | 351 - 56 Modalidad | 0 - SI | 2402079 |
| 107 | 0 - Por la Entidad | 1 - Por procedimiento de selección | 271 - Adjudicación Simplificada | 4 - CONSULTORIAS | CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE LA OBRERA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRERA DE RECONSTRUCCION DEL SERVICIO DE GUARDIA Y PROTECCION EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE LOS RIOS EN EL SECTOR PUENTE MORO - BOCAYOMA MONTECOCHU, DISTRITO DE MORO, PROVINCIA DEL SANTI, DEPARTAMENTO DE ANCASH | 35 - Servicio | 1 - Soles | 51,620,213.04 | 02 | 18 | 05 | 03 | 351 - 56 Modalidad | 0 - SI | 2402079 |
| 108 | 0 - Por la Entidad | 1 - Por procedimiento de selección | 271 - Adjudicación Simplificada | 4 - CONSULTORIAS | CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE LA OBRERA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRERA DE RECONSTRUCCION DEL SERVICIO DE GUARDIA Y PROTECCION EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE LOS RIOS EN EL SECTOR PUENTE MORO - BOCAYOMA MONTECOCHU, DISTRITO DE MORO, PROVINCIA DEL SANTI, DEPARTAMENTO DE ANCASH | 35 - Servicio | 1 - Soles | 51,620,213.04 | 02 | 18 | 05 | 03 | 351 - 56 Modalidad | 0 - SI | 2402079 |



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
EN COPIA FIEL DEL ORIGINAL
25 ABR. 2022
ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

